

ASUNTO: Observaciones Obra: "Construcción de Techos Firme en varias Comunidades del Municipio de Tangancicuaro".

Tangancicuaro, Mich. A 05 de Agosto de 2021.

Arq. Ramón Trujillo Aguilar

Director de Obras Públicas.

Presente:

Por medio de la presente le enviamos un cordial saludo y le informamos que con fundamento en las atribuciones conferidas a esta Contraloría Municipal contenidas en el Artículo 79 Fracciones IV y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo vigentes, que al pie de la letra manifiestan lo siguiente: IV. "Realizar auditorías de forma periódica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal", y IX. "Vigilar y revisar que la Obra Pública Municipal se ajuste a las disposiciones de la Legislación en la materia", de acuerdo con la Orden de Auditoria No. CM/OP/01/2021, emitida mediante oficio No. 30/Mayo/2021, del 20 de Mayo de 2021, se consideró incluir en el Plan Anual de Auditoria 2021, la revisión y análisis al expediente de la obra: "Construcción de Techos Firme en varias Comunidades del Municipio de Tangancicuaro" ejecutada en el ejercicio 2021.

La citada obra se llevó a cabo con recursos de Fondos Federales FISM Fondo III. Celebrando el Contrato de obra No. AYTTO/TANGANCICUARO/2021/OP/IR/FIII/011 con un importe Contratado de \$814,885.50.

La contratación de la obra se realizó a través del Procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres personas. La Empresa que realizó la obra fue la constructora a nombre de José Alberto Gutiérrez Acevedo.

Derivado de la revisión documental al expediente en referencia se determinaron una serie de observaciones las cuales se detallan a continuación:

- En el punto número 2 **SOLICITUD DE OBRA**, no se localizó la solicitud o solicitudes de las obras correspondientes, se recomienda integrarlas al expediente.

En el punto número 5, **CROQUIS DE MICROLOCALIZACIÓN**, se hace la sugerencia que para futuras obras se marque en el croquis la ubicación de la obra por beneficiario y comunidad para que la información sea más exacta y fehaciente.



- En el punto número 8 **MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, no se localizó el oficio de solicitud al departamento de Ecología del H. Ayuntamiento para la solicitud de trámite ante la dependencia en turno, se recomienda integrar oficio, de igual forma no se localizó la Manifestación de Impacto Ambiental, se recomienda integrar la documentación correspondiente.
- En el punto número 11 **ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE OBRA**, no se localizó el Acta Constitutiva el Comité de Obra, se recomienda integrarla al expediente técnico.
 - En el punto número 12 **PROYECTO EJECUTIVO BÁSICO DE ARQUITECTURA E INGENIERIA, ESTRUCTURALES ENTRE OTROS QUE SEAN NECESARIOS**, no se localizó el proyecto ejecutivo se recomienda integrarlo al expediente anexar planta, corte, especificaciones generales etc. de la obra a ejecutar.
 - En el punto número 13 **ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS DE CALIDAD**, no se localizaron las Especificaciones de Construcción y Normas de Calidad se recomienda integrar la documentación antes mencionada.
 - En el punto número 16 **CATALOGO DE CONCEPTOS DE LA EJECUTORA**, no se localizó el Catalogo de Conceptos de la Ejecutora se recomienda integrarlo al expediente.
 - En el punto número 17, **NÚMEROS GENERADORES ELABORADOS POR LA EJECUTORA**, no se localizaron los Números Generadores Elaborados por la Ejecutora, se recomienda integrarlos al expediente.
 - En el punto número 24 **CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA**, no se localizó la Convocatoria a la Licitación Pública, se recomienda integrarla al expediente.
 - En el punto número 25 **VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACIONES**, falta la firma del Arq. José Ramón Trujillo Aguilar Director de Obras Públicas, falta la firma de Rafael Melgoza Mercado Presidente Municipal, se recomienda recabar las firmas antes mencionadas.
 - En el punto número 29, **ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**, no se localizó la firma de Ma. Teresa Raya Tapia Síndico Municipal, falta la firma de Rafael Melgoza Mercado Presidente Municipal, falta la firma de José Alberto Gutiérrez Acevedo, falta la firma del Ing. José Luis Villalobos, Medina, Falta la firma de Rodolfo Chávez Álvarez, se recomienda integrar firma.
 - En el punto número 30, **ACTA DE FALLO**, no se localizó la firma de Ma. Teresa Raya Tapia Síndico Municipal, falta la firma de Rafael Melgoza Mercado Presidente Municipal, se recomienda integrar firmas correspondientes.
 - En el punto número 32, **CONVOCATORIA Y/O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, falta la firma de recibido en la invitación de Rodolfo Chávez Álvarez integrar firma correspondiente.

- En el punto número 33 **DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN**, no se localizó la firma de Ma. Teresa Raya Tapia Síndico Municipal, falta la firma de Rafael Melgoza Mercado Presidente Municipal, se recomienda integrar firmas correspondientes.
- En el punto número 39, **FACTURA DE ANTICIPO**, se observa que para esta obra no hubo anticipo, se recomienda integrar oficio fundamentado señalando que para esta obra no se realizó anticipo.
 - En el punto número 40 **FIANZA DE ANTICIPO**, se recomienda integra oficio fundamentado señalando que para esta obra no se realizó anticipo.
 - En el punto número 41, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS**, no se localizó la fianza cumplimiento ni la fianza de vicios ocultos, se recomienda girar instrucciones al contratista para que entregue las fianzas en mención.
 - En el punto número 44 **OFICIO DE INICIO DE LA OBRA**, no se localizó el Oficio de Inicio de la obra, se recomienda integrarlo al expediente.
 - En el punto número 45, **OFICIO DESIGNACIÓN DE RESIDENTE**, no se localizó el oficio de designación del Residente por parte del Contratista, no se localizó el Oficio de Designación del Supervisor del Departamento de Obras Públicas, se recomienda integrarlo al expediente.
 - En el punto número 46, **BITÁCORA DE OBRA**, no se localizó la Bitácora de Obra se recomienda integrarla al expediente haciendo mención de todas las acciones realizadas.
 - En el punto número 47, **ESTIMACIONES (generadores, croquis y fotografías)**, no se localizaron las estimaciones de obra, se recomienda integrarlas al expediente debidamente respaldado en lo que se refiere a croquis, fotos, etc.
 - En el punto número 48, **CONTROLES DE CALIDAD Y PRUEBAS DE LABORATORIO**, no se localizaron pruebas de laboratorio o en su caso oficio sustentado de que no aplican para esta obra.
 - En el punto número 49, **REPORTE FOTOGRÁFICO (antes, durante y después)**, no se localizó el reporte fotográfico se recomienda integrarlo al expediente si es posible de cada acción u obra en un antes y después.
 - En el punto número 51, **OFICIOS MODIFICATORIOS DEL CONTRATISTA**, no se localizó oficio modificatorio del contratista si lo hubiese o en su caso oficio de que no se realizaron modificaciones, integrarlo al expediente.
 - En el punto número 52, **CONVENIOS MODIFICATORIOS DEL CONTRATISTA**, no se localizó Convenio modificatorio del contratista si lo hubiese o en su caso oficio de que no se realizó Convenio, integrarlo al expediente.
 - En el punto número 53, **OFICIOS MODIFICATORIOS DEL AYUNTAMIENTO**, no se localizó Oficio modificatorio del Ayuntamiento si lo hubiese o en su caso oficio de que no se realizó, integrarlo al expediente.

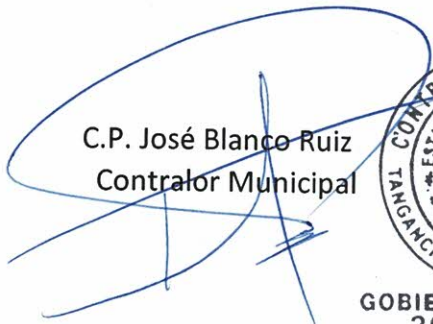
- En el punto número 54, **AVISO DE TERMINACIÓN DE LA OBRA**, no se localizó Aviso de Terminación de la Obra, se recomienda integrarlo al expediente.
- En el punto número 55, **ACTA ENTREGA RECEPCIÓN CONTRATISTA Y H. AYUNTAMIENTO**, no se localizó Acta Entrega del Contratista ni Acta Entrega del H. Ayuntamiento, se recomienda integrar Documentación.
 - En el punto número 56, **PLANOS DEFINITIVOS**, no se localizaron los Planos Definitivos, se recomienda integrarlos en lo posible por Acción u Obra de cada comunidad y persona beneficiada.
 - En el punto número 57, **FINIQUITOS DE OBRA**, no se localizaron los Finiquitos de Obra, se recomienda integrarlos al expediente.

Por lo anterior atentamente recomiendo a usted llevar a cabo revisión en todos los expedientes unitarios de las Obras Publicas realizadas y proceder en su caso a la corrección de las observaciones determinadas, con el fin de evitar posibles señalamientos por parte de las Instancias Fiscalizadoras que pudieran repercutir en sanciones administrativas o económicas. Es obligatorio observar y aplicar lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como de su Reglamento, en las diferentes etapas del proceso, así mismo apegarse estrictamente al contenido de las Reglas de Operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, (FISM, Fondo III).

Esperando que lo anterior sea de utilidad para llevar a cabo el proceso de Presupuestación, Autorización, Adjudicación, Contratación, Ejecución y Comprobación de las obras apegados a la Legislación vigente y de manera eficiente y transparente.

Sin más por el momento, quedo a su distinguida consideración para cualquier aclaración sobre el particular, aprovechando el conducto para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.P. José Blanco Ruiz
Contralor Municipal



Arq. Arturo Antonio Cardoso Macías
Autoridad Investigadora

GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021

C.c.p. C. Rafael Melgoza Mercado. Presidente Municipal. Su conocimiento.

C.c.p. Ma. Teresa Raya Tapia. Síndico Municipal. Mismo fin.